

Sesión N° 1.117
Celebrada el 14 de Noviembre de 1948

Por ausencia del Presidente y Vice-Presidente presidió el Director señor Izquierdo, designado especialmente para este efecto, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 40º de los Estatutos; asistieron los señores Aldunate, Arriagátegui, Castelblanco, Chiozini, Dawson, Peteliers, López, Müller, Opas, Saule, Salazar, Urique, Valenzuela Oscar y Wachholz, el Gerente señor Maschke y el Sub-Gerente Secretario señor del Río. Expedió su asistencia el Vice-Presidente señor Schmidt.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 10 hasta el 16 de Noviembre de 1948, cuyo resumen es el siguiente:

Rescates a Bancos Accionistas	\$ 26.553.289.97
Letras descontadas al Público	64.410.125.54
Letras descontadas al Instituto al Crédito Industrial	5.125.00.-
Descuentos Ley 6.421 (Instituto de Economía Agrícola)	2.919.811.25
Letras descontadas a las Cooperativas Agrícolas, Ley 4.531	344.590.23
Letras descontadas a/c de los F.T.C. del Estado, Ley 4.740	5.000.000.-
Prestamos con garantía de Tales de Prenda, Leyes 3896 y 5069	940.000.-
Prestamos a Cooperativas de Consumo Ley 4.394	200.000.-

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias, tenían pendientes al 16 de Noviembre de 1948, los saldos de rescates que se indican a continuación:

Banco Ind.-Americanos	\$ 123.165.653.73
Banco de Crédito e Inversiones	47.425.016.99
Banco de Curicó	7.181.466.35
Banco de Chile	489.260.422.72
Banco Español-Chile	914.110.864.32
Banco Francés e Italiano	3.910.000.-
Banco de Languihue	1.255.083.70
Banco Italiano	118.708.693.10
Banco de Talca	42.632.614.40
Banco de Concepción	12.914.099.61
Banco de Osorno y La Unión	55.228.439.64
Banco Sur de Chile	16.548.841.35
Banco Israelita de Chile	3.264.144.60
Banco de Punta Arenas, Magallanes	500.000.-
	\$ 1.193.911.409.26

El señor Gerente dio cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185 alcanzaba a \$ 149.500.000.- al 14 del presente mes.

Se dio cuenta que del 10 al 16 de Noviembre de 1948, se habían efectuado

Disiciones Ley N° 5.185

Compras y Ventas de Cambios.

las siguientes operaciones de compra y venta de cambios:

Ley f. 200.- En U.S.

Compras a \$ 31.-

U.S. \$ 10.460.43

En U.S. \$ (Cambio Bancario \$ 43.-)

Compras a \$ 43.-

" 91.000.-

En U.S. \$ (Cambio Bancario \$ 25.-)

Compras a \$ 25.-

" 295.11

Ley f. 144.-

Compras a \$ 19.37 a Compañías Cupríferas

" 2.294.250.-

Ley f. 144. (Decreto 1523)

Compras a \$ 19.37 a Compañías Cupríferas

" 68.520.15

Dentro a \$ 19.47 a Caja de Amortización

" 75.610.29

Decreto-Ley 646.- En U.S.

Compras a \$ 19.37

" 11.854.10

En £

Compras a \$ 8.06

£ 5.288.910

Certificados-Dólares Decreto N° 2829

Total emitido U.S. \$ 2.193.000.- a \$ 26.86 promedio m/jet

58.904.538.50

Saldos al 15.11.48 249.125.- a \$ 26.86 " " 497.368.62

Acciones

Traspasos.- De acuerdo con el Art. 37 inciso final, del Reglamento sobre Sociedades Anónimas, el Directorio aprobó los siguientes traspasos de acciones

<u>Vº de Acciones</u>	<u>Tendedor</u>	<u>Receptor</u>
2	Aurelio Zapico	Banco Español Chile
12	Maria Lindacher	Banco Obrero y la Unión
Carlos Vazquez Bellan	a/c Caja de Crédito Agrario	\$ 233.000.-
	" id.	109.835.20

Desembolsos

El Jefe Gerente consultó las operaciones de desembolso que se indican a continuación, que fueron aprobadas por el Directorio:

Carlos Vazquez Bellan

a/c Caja de Crédito Agrario \$ 233.000.-

id. 109.835.20

Caja Nacional de Ahorros

Prestamo por \$ 100.000.000.- Ley N° 6.811.- Se dió lectura a una comunicación fechada 15 al corriente del Presidente General de la Caja Nacional de Ahorros, por medio de la cual solicita un préstamo de emergencia por la suma de \$ 100.000.000.- en conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley N° 6.811, Orgánica de esa Institución, con el objeto de hacer frente a los fuertes egresos de la Cuenta Única Fiscal, que deberán producirse desde luego con motivo de la gratificación extraordinaria aprobada recientemente para los empleados fiscales y, al mismo tiempo, a los pagos ordinarios al final de mes.

El Jefe Gerente manifestó que en conformidad a la disposición legal citada es facultativo para el Banco conceder estos préstamos, siempre que previamente se haya obtenido la aprobación del Superintendente de Bancos. Agregó que ellos deben ser garantizados con bonos de la Duda Pública Interna o Externa, bonos de obligaciones municipales y de instituciones públicas garantizadas por el Estado o bonos emitidos por las instituciones de crédito hipotecario no pudiendo exceder el monto de los préstamos al 4.5% del precio de estigación de los valores dados en prenda.

En consideración a las razones que invoca la Caja Nacional de Ahorros para solicitar este préstamo, el Directorio le prestó, en principio, su aprobación dentro de los términos establecidos.

cidos en la disposición legal indicada, y al plazo de 90 días, siempre que la Caja presente previamente la calificación favorable del Superintendente de Bancos que se ha menciona do.

Instituto de Economía Agrícola Préstamo por \$ 20.000.000.- Ley N° 6.421. - Se dió lectura al Oficio N° 9.658, fecha 10 del corriente, del Vice-Presidente Ejecutivo del Instituto de Economía Agrícola, en el que solicita un nuevo préstamo por \$ 20.000.000.- en conformidad a las disposiciones de la Ley N° 6.421, con el objeto de iniciar compras de trigo que ese organismo encargaría a realizar en el norte del país, así como también para la provisión de los anticipos que se están haciendo por intermedio de la Caja de Crédito Agrario con el objeto de mantener las fijaciones del precio oficial al trigo.

El Secretario dió lectura, asimismo, a un informe que sobre esta operación han presentado los abogados del Banco, en el que se expresa que los préstamos y descuentos de letras efectuados al Instituto en conformidad a la ley indicada alcanzan, en esta fecha, a la cantidad de \$ 104.096.826.64, de manera que el nuevo préstamo que podría acordarse deberá ser sólo por la suma de \$ 15.913.173.36, cantidad con la cual si entra el margen de \$... 120.000.000.- establecido en dicha ley.

En virtud de los antecedentes expuestos, el Directorio aprobó la solicitud de que se trata para efectuar el nuevo préstamo sólo por la suma que corresponde para completar el margen de \$ 120.000.000.- que establece la ya citada Ley N° 6.421. El préstamo se otorgaría a 180 días plazo y al 3% de interés anual.

Caja de Crédito Hipotecario Préstamo por \$ 10.000.000.- Ley N° 9.123. - El Directorio se impuso de un Oficio fechado 10 de Noviembre en curso, del Presidente de la Caja de Crédito Hipotecario, en que solicita se le autorice el descuento de \$ 10.000.000.- en letras de esa Institución, a la par, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55 de su Ley Orgánica, con el objeto de efectuar préstamos en dineros a andores cuyas obligaciones estén garantizadas con bienes agrícolas y para la construcción de obras de carácter permanente, con un monto no superior a \$ 300.000.- por cada operación, y con un plazo de reembolso que no excederá de 12 años.

El Secretario dió lectura a un informe que sobre esta operación han presentado a la Gerencia los abogados del Banco, en la que llegan a la conclusión de que el Banco debe efectuar el descuento solicitado al 1% de interés anual y a 180 días plazo, previa entrega de las letras respectivas.

Después de imponerse de los antecedentes relacionados, así como también del texto del Art. 55 de la Ley Orgánica de la Caja de Crédito Hipotecario que autoriza a la Caja para solicitar estos créditos, el Directorio, a indicación del señor Castellblancs, acordó dejar pendiente la resolución acerca de esta solicitud hasta la próxima sesión. El señor Castellblancs expresó que, a su juicio, las instituciones de carácter estatal, como la Caja de Crédito Hipotecario, deben armonizar su política financiera con la del Gobierno, razón por la cual él creía de su deber informar de esta solicitud al Sr. Ministro de Hacienda para conocer su opinión acerca de ella antes de adoptar un acuerdo definitivo.

Asociación de Molineros y Canadealeros solicitud. - El Sr. Gerente hizo dar lectura a una carta fechada 12 de Noviembre en curso que ha recibido de la Asociación de Molineros y Canadealeros, en la que se expresa que el Directorio de ella, con el objeto de contribuir a la solución del problema derivado de la falta de poder comprador de trigo, solución en la que está empeñado el Gobierno, ha acorda-

do solicitar una mayor liberalidad en los descuentos de letras provenientes de las compras de trigo que hagan los molineros, eliminándose las obligaciones con garantía de warrants sobre trigo para apreciar la capacidad de crédito de cada firma al realizar dichas operaciones de descuento.

El Directorio facultó al Gerente para que diera respuesta a la mencionada comunicación, expresando que se tendrá presente la petición de la Asociación al resolver las eventuales operaciones de descuento de letras originadas por las ventas de trigo que puedan presentarse a su resolución.

Presupuesto de Divisas. - Se dio lectura al Oficio N° 6.006 del 16 del presente, del Vice-Presidente Ejecutivo Regional de Comercio Exterior, en el que se expresa que en sesión N° 12.3 celebrada por el Consejo Directivo de ese organismo el 29 de Octubre próximo pasado, le dio la conformidad a una petición de la Compañía Chilena de Electricidad para que se le otorgue la suma de U.S.\$ 500.000.- a \$31.- que dicha Compañía enviaría a la South American Power Co. para cubrir los intereses del año 1948 de la deuda consolidada a largo plazo, del 5%, y el saldo de intereses sobre bonos, cupón vencido, N° 54.

La South American Power Co. le obligaría a invertir en la propia Compañía de Electricidad, dentro del plazo de 8 días, igual cantidad de dólares, los que ésta emplearía a su vez en el pago de impuestos en moneda extranjera, en el pago de intereses que está aduciendo a la Corporación de Fomento de Salitre y Mingo de Chile y en la adquisición de materiales y equipos para la mantención de sus servicios.

Como el otorgamiento de los cambios referidos importa un traspaso de fondos, el Consejo de Comercio Exterior ha condicionado esta operación a la dictación del Decreto Supremo respectivo.

El secretario expuso que el traspaso mencionado significa una modificación al Presupuesto de Divisas en vigor, y que élla es similar a la que el Consejo conoció y aprobó en sesión N° 1.113 del 20 de Octubre último, después de haber conocido los informes que sobre ella suministraron los Directores que forman la Comisión que tuvo a su cargo el estudio de esta materia.

En virtud de lo expuesto, y considerando lo que dispone el inciso final del Art. 1º transitorio de la Ley N° 8.403, el Directorio acordó expresar al Consejo Nacional de Comercio Exterior que no tiene inconveniente en que se introduzca la modificación referida para efectuar el traspaso indicado en el Presupuesto de Divisas en vigor.

Presupuesto para 1949. - La indicación de los señores Aldunate y Castelblanco el Directorio acordó dirigir una comunicación al Vice-Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Comercio Exterior para dejar constancia de que no obstante lo dispuesto en el Art. 1º transitorio de la Ley N° 8.403 y a pesar del anuncio verbal que el señor Vice-Presidente de dicho organismo había hecho tiempo atrás, hasta esta fecha no se ha recibido en el Banco el Proyecto del Presupuesto de Divisas para 1949 que, en conformidad a la citada disposición legal, debe ser formado por dicho organismo y el Banco Central de Chile durante el mes de Noviembre de cada año.

Oficio del 5º Juzgado del Trabajo. - El secretario dio lectura a un Oficio del 5º Juzgado del Trabajo de Santiago en el que pide que se certifique como es efectivo que, según consta de las Actas N° 3961 y 962 de sesiones del Directorio, a esas dos sesiones concurrió don , como secretario General de la Caja de la Habitación, en compañía del señor Ministro de Hacienda, don Pablo Ra-

mires, para obtener la colocación de un empréstito por la suma de \$ 117.000.000.-, solicitan as además una copia de las actas respectivas y del acuerdo del Directorio sobre el particular.

Dijo a su vez, asimismo, al Directorio un informe que sobre esta petición han presentado a la Gerencia los abogados del Banco, en el que se expresa que dicho litigio incide en un juicio que sigue el señor Alfonso Gómez, ex secretario de la Caja de la Habitación Popular, por cobro de indemnizaciones que ascienderían a \$ 400.000.- a raíz de haber sido destituido de su cargo de Secretario General después de un sumario instruido por la Contraloría General de la República en que se pedía esa medida.

En virtud de los informados por los abogados señores Hetelius y Mackenna, el Directorio acordó que no correspondía entregar copia de las actas de las referidas sesiones facultativas en cambio al secretario del Banco para que en su carácter de Ministro de Hacienda, quien dio explicaciones sobre la situación de la Caja de la Habitación Popular, insertando el acuerdo adoptado en esa oportunidad por el Directorio del Banco, relacionado con la adquisición de bonos de la mencionada institución.

Empleados

Dr. Félix Ruiz Cristi. - El señor Gerente dio cuenta al Directorio que al Dr. Félix Ruiz, empleado de la Sección de Investigaciones Económicas y Estadística, le había sido ofrecida una beca por el Departamento de Estado Norteamericano, con el objeto de seguir algunos cursos de especialización relacionados con los estudios sobre Balanza de Pagos y que, con tal motivo, había solicitado una licencia por, aproximadamente 6 meses, plazo que el mismo tendrá la duración de esos cursos. El señor Maschke agregó que la beca comprendía un subsidio de \$ 6.- diarios y pasajes de ida y regreso a los Estados Unidos, y que en su opinión el Dr. Ruiz había tenido a su cargo en los últimos años la preparación de la Balanza de Pagos que el Banco establece anualmente, estimaba de mucho interés que pudiera aprovechar la oportunidad de perfeccionarse en estas materias, que se le ha presentado.

En virtud de las explicaciones anteriores el Directorio considerando que el Dr. Ruiz es casado, facultó al Dr. Gerente para concederle una licencia por el tiempo necesario, con goce de sueldo integral, y para otorgarle además un subsidio de \$ 4 dólares diarios mientras dure su permanencia en Estados Unidos, con el objeto de que pueda atender en mejor forma a sus gastos de vida.

On Santiago le llevando la legión.
P. Lohr Eugenio Madero Odilia Recuerde la regularidad
M. L. L. A. S. M. O. D.
R. D. Antonio Montañez V.
J. J. O. Odilia V.